

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE EXTRACCIÓN ILEGAL DE  
AGUAS Y ÁRIDOS EN LOS RÍOS DEL PAÍS.**

**PERIODO LEGISLATIVO 2010-2014.  
359ª LEGISLATURA  
SESIÓN 14ª CELEBRADA EN SANTIAGO LUNES 19 DE DICIEMBRE,  
DE 17:42 A 19:22 HORAS.**

**SUMA.**

**Recibir antecedentes sobre la materia en  
investigación.**

**I.- PRESIDENCIA.**

Preside la Diputada señora Adriana Muñoz D'albora.

Actúa como Abogada Secretaria de la Comisión la señora María Teresa Calderón Rojas y como Abogada Ayudante la señora Claudia Rodríguez Andrade.

**II.- ASISTENCIA.**

Asisten los Diputados integrantes señores Alinco Bustos, don René; Lemus Aracena, don Luis; Pérez Lahsen, don Leopoldo y Walker Prieto, don Matías.

**III.- ACTAS**

El acta de la Sesión 12ª, y su versión taquigráfica se dan por aprobadas por no haber sido objeto de observaciones por parte de las señoras y señores Diputados.

El acta de la sesión 13ª, y la relación de la visita inspectiva realizada el 24 de noviembre quedan a disposición de las señoras y señores Diputados.

**IV.- CUENTA**

Se dio Cuenta de los siguientes documentos:

1. Oficio N° 9853 del Secretario General de la Cámara de Diputados por medio del cual rechaza la petición de la Comisión en orden a prorrogar su mandato por 60 días.

2. Una nota del señor Alberto Piwonka de la empresa Tricam Ltda. por medio de la cual se excusa de asistir a la sesión por compromisos contraídos con anterioridad. Asimismo sugiere que como se trata de temas técnicos, legales o administrativos se contacten con el abogado señor Pedro Valenzuela.

3. Una nota del señor Edmundo Pérez Yoma por medio del cual se excusa de asistir a la sesión de la Comisión y reitera lo información enviada anteriormente.

4. Una solicitud de audiencias del Secretario de Modatima, con el objeto de aportar nuevos antecedentes.

\*\*\*\*\*

**V.- ORDEN DEL DÍA**

En esta sesión se encontraban invitados los señores Edmundo Pérez Yoma, Alberto Piwonka, Gerente General de la empresa Tricam Ltda y Rodrigo Weisner, abogado del estudio Puga y Ortiz. Los dos primeros excusaron su inasistencia.

\*\*\*\*\*

**VI.- ACUERDOS.**

La Comisión adoptó, por la unanimidad de sus miembros presentes los siguientes acuerdos:

Solicitar ampliación del plazo de la Comisión, en razón de que vence el día 5 de enero próximo.

Fijar como próxima sesión ordinaria de la Comisión el día 2 de enero de 2012 a las 9:30 horas, en Valparaíso.

Al Director de la Dirección General de Aguas a fin de que informe la cantidad de derechos de aguas provisionales y definitivos entregados al señor Edmundo Pérez Yoma entre marzo de 2006 hasta marzo de 2010.

\*\*\*\*\*

Las exposiciones realizadas y el debate suscitado en esta sesión, constan en el acta taquigráfica que se adjunta.

\*\*\*\*\*

Habiendo cumplido con su objeto, la sesión se levanta a las 19:22 horas.

**ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA**  
Presidenta de la Comisión

**MARIA TERESA CALDERÓN ROJAS**  
Abogada Secretaria de la Comisión.

**COMISIÓN INVESTIGADORA ENCARGADA DE ANALIZAR LA  
EXTRACCIÓN ILEGAL DE AGUAS Y ÁRIDOS DE LOS RÍOS DEL PAÍS.**

Sesión 14<sup>a</sup>, celebrada en lunes 19 de diciembre de 2011,  
de 17.43 a 19.22 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Preside la diputada Adriana Muñoz D'Albora.

Asisten los diputados señores René Alinco, Luis Lemus, Leopoldo Pérez y Matías Walker.

Concurre como invitado el abogado del estudio Puga y Ortiz y ex director general de Aguas, señor Rodrigo Weisner.

**TEXTO DEL DEBATE**

La señora MUÑOZ, doña Adriana (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 12<sup>a</sup> y su versión taquigráfica se declaran aprobadas por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 13<sup>a</sup> y la relación de la visita inspectiva, realizada el 24 de noviembre, se encuentran a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

Diputado Walker, durante la sesión anterior solicitamos el acuerdo para prorrogar la sesión por 60 días, pero no hubo acuerdo. Estamos súper complicados en términos de invitados y de redacción de las conclusiones.

La idea es insistir con una prórroga por 30 días, por lo que le solicito hablar el tema con sus camaradas.

El señor WALKER.- Señora Presidenta, encantado, tengo la mejor disposición. Lamentablemente, se requiere unanimidad para una prórroga y es difícil persuadir a todos los colegas, pero voy a hacer las gestiones.

La señora MUÑOZ, doña Adriana (Presidenta).- Muy bien.

La señora Secretaria va a dar lectura a la Cuenta.

*-La señora CALDERÓN, doña María Teresa (Secretaria) da lectura a la Cuenta.*

La señora MUÑOZ, doña Adriana (Presidenta).- Para referirse a la Cuenta, tiene la palabra el diputado Leopoldo Pérez.

El señor PÉREZ (don Leopoldo).- Señora Presidenta, ya habíamos escuchado a Modatima, hicieron una exposición bastante clara y ampliada. Ahora quieren venir nuevamente y me gustaría saber por qué razón.

La señora MUÑOZ, doña Adriana (Presidenta).- A raíz de la visita inspectiva y, según la carta que envió el señor Rodrigo Mundaca, de la intervención del director general de Aguas de la Quinta Región, sobre el concepto de derechos provisionales y el impacto sobre terceros, pues quieren rebatir algún tema.

El señor PÉREZ (don Leopoldo).- Señora Presidenta, perdón, pero la Comisión ha dedicado su actuar, en alrededor del 70 por ciento, a los problemas Petorca. Hemos visto muy poco de áridos y de las zonas que tienen el mismo problema o, incluso, más graves que Petorca, como la Tercera Región y parte de la Cuarta Región, que hoy se ha visto a través de la prensa. Es mi opinión, no tengo nada en contra de Modatima, pero ya

fueron escuchados y si quieren rebatirle al director regional, que lo hagan a través de un documento.

La señora MUÑOZ, doña Adriana (Presidenta).- Bueno, por esa razón -lo planteé recién al diputado Walker-, solicitamos como Comisión una prórroga, porque con el diputado Lemus habíamos pensado en constituirnos en el Valle Quilimarí, que hoy nuevamente lo declararon cuenca agotada. Creo que si podemos prorrogar por 30 días, podríamos acceder a la petición. De lo contrario, estaremos realmente complicados y tendríamos que recibir al ministro de Obras Públicas, que es fundamental que venga. No tendríamos la posibilidad de recibir a ningún invitado más, como los que solicitaron el diputado Issa Kort y varios otros.

Además, se nos invitó a La Araucanía y, como señalé, queríamos visitar el Valle Quilimarí, pero es poco el tiempo. Creo que habría que esperar el resultado de la prórroga de 30 días. Si resulta, podemos incluir más invitados.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

Ahora bien, debemos sesionar el lunes 2 de enero y hay una propuesta de los diputados Leopoldo Pérez y Luis Lemus, en el sentido de sesionar el martes 3 de enero, a las 9.30 horas, en Valparaíso.

Tiene la palabra el diputado Leopoldo Pérez.

El señor PÉREZ (don Leopoldo).- Señora Presidenta, muchas diputadas y diputados de la Comisión son de regiones y, debido a las actividades de fin de año, deberán tomar vuelos más tarde. Entonces, dado los plazos de la Comisión, debemos asegurar la concurrencia. Por consiguiente, la propuesta es sesionar el martes 3 de enero, a las 9.30 horas, en Valparaíso, pues la sesión de

Sala es a las 11.00 horas, por lo que podríamos sesionar una hora y media con la concurrencia de gran parte de los miembros de la Comisión.

La señora MUÑOZ, doña Adriana (Presidenta).- Encuentro que es una buena propuesta. Haré la consulta con todos los colegas mañana, en Valparaíso.

Corresponde recibir al señor Rodrigo Weisner, ex director de la Dirección General de Aguas, a quien doy la bienvenida a la Comisión y la palabra.

El señor WEISNER.- Señora Presidenta, gracias por la invitación.

Entiendo que hay varias inquietudes respecto de temas que puedo aportar en mi calidad de ex director general del Aguas, pero, también, como abogado del señor Edmundo Pérez Yoma, que ha sido invitado a esta Comisión.

Me voy a referir a este último aspecto brevemente, porque creo que puedo aportar mucho más desde mi visión del tema de las aguas y los áridos.

En primer lugar, efectivamente, el señor Edmundo Pérez Yoma ha sido invitado en dos oportunidades a esta Comisión. Ha hecho llegar antecedentes relativos a los hechos que se le habían imputado respecto de la presunta extracción ilegal de aguas. Creo que basta decir en esta rama del honorable Congreso Nacional que todos los antecedentes que varias personas habían puesto en conocimiento, tanto de la administración del Estado, Dirección General de Agua, como los tribunales de justicia, han sido resueltos satisfactoriamente.

Durante todo este año, en este Gobierno, para que no existan suspicacias, el inmueble del señor Pérez Yoma ha sido objeto de dos investigaciones -una administrativa- de parte de la Dirección General de Aguas, y fue descartada completamente la extracción

ilegal de aguas por parte de Agrícola Cóndor, que es la empresa de la cual él es socio. Dicha extracción ilegal de aguas quedó administrativamente cerrada mediante una resolución que expresamente señala que ningún representante ni dueño ni administrador ha hecho extracción ilegal de aguas.

Segundo, los tribunales de justicia, a través del Juzgado de Garantía de La Ligua y, particularmente, de la fiscalía de La Ligua, despachó sendas órdenes de investigación a la Policía de Investigaciones de Chile, este año, y la Brigada de Delitos Ambientales realizó un examen exhaustivo al predio de Agrícola Cóndor; recorrió cada metro del inmueble y la conclusión fue la misma que la de la sede administrativa. Es decir, ni Agrícola Cóndor ni su representante ni sus dueños ni sus trabajadores ni nadie ha hecho extracción ilegal de aguas y, obviamente, tampoco ha cometido algún delito. O sea, no sólo está la presunción de inocencia del señor Edmundo Pérez Yoma, que tiene constitucionalmente ese derecho, sino, además, dos investigaciones realizadas durante este año -Gobierno distinto del cual él fue ministro- concluyeron su completa y absoluta inocencia. Lo único que puedo decir es que cualquier otro comentario está absolutamente demás y no tiene ningún sentido.

Ahora, cerrado ese tema anterior, quiero entregar mi visión general sobre la extracción ilegal de aguas y áridos.

En relación con la extracción ilegal de aguas, durante casi 70 años en nuestro país rigió la legislación de agua, ley de canalistas, de 1918, que fue la primera norma de carácter general que reguló y estableció de manera genérica los permisos de agua. Es decir, los permisos que autorizan a particulares para extraer agua.

La verdad es que derechos de agua en nuestro país, a diferencia de lo que muchos plantean en el sentido de que es una invención del Código de Aguas de 1981, no es así, pues nuestro país, desde 1810, la primera regulación que tiene como país independiente, un Senado Consulto que dictó Bernardo O'Higgins, estableció lo que se denominaba los valores de los regadores de agua. Ahí se establecía exactamente cuál era el valor de los derechos que tenían las personas para sacar agua desde un canal determinado. En consecuencia, por primera vez, en Chile se conformaba una legislación de derechos de aprovechamiento de aguas, que en ese tiempo se llamaban mercedes de agua. En 1981, se cambió la nomenclatura. Es decir, derechos de agua en Chile existen desde que este país es Patria.

En segundo lugar, en 1902, comenzó una discusión en toda Latinoamérica, a propósito de un proceso de codificación. Así, nace la idea de crear el primer Código de Aguas de Chile; proceso que duró 48 años; entre 1902 y 1950, se discutió la dictación del primer Código de Aguas, el cual ve la luz en 1951. En el primer Código de Aguas de Chile se establecen varias instituciones que sistematizan la profunda legislación en materia de derecho de aprovechamiento de aguas. Se distinguen las aguas públicas y privadas; se establece que las aguas que nacen, corren y mueren dentro de un área son aguas privadas; se establece que los lagos no navegables por buques de más de 100 toneladas también son aguas privadas y también se establecen las mercedes en aquellos cauces naturales de uso público.

Este Código de Aguas de 1951 rige hasta 1967, cuando se dictó la ley de Reforma Agraria, que da origen al denominado Código de Aguas de 1969.

El señor ALINCO.- Señora Presidenta, con todo respeto, pediría a nuestro invitado que vaya al grano de la situación. La historia la conocemos hace bastante tiempo. Esta Comisión ha tenido suficiente información de ella y del código existente, que seguramente, producto de esta investigación, habrá que cambiar. Por lo cual le pediría a nuestro invitado que diga qué es lo que sucedió cuando él fue director general de Aguas por cuatro años y si estaba en conocimiento de la usurpación, de la entrega de derechos de aguas en forma provisoria, etcétera.

Lo digo para que no perdamos más tiempo, porque si seguimos en esta línea, quedaremos en nada.

La señora MUÑOZ, doña Adriana (Presidenta).- Diputado Alinco, me interesa lo que estaba planteando el señor Weisner, porque no hemos tenido invitados que nos narren el origen de la legislación. Entonces, creo que se pueden hacer las dos cosas: la introducción y después ir al grano.

El señor ALINCO.- Señora Presidenta, pero que la cosa sea productiva.

La señora MUÑOZ, doña Adriana (Presidenta).- Por supuesto, creo que es productivo escuchar la historia. Así que le pediría a nuestro invitado que avance en ese sentido y después vamos al grano, como dice el diputado Alinco.

El señor WEISNER.- Gracias, señora Presidenta. Bueno, ocurre que, en 1969, se había dictado la ley de Reforma Agraria y se eliminaron las aguas privadas que quedaron en ese tiempo, se establecieron las mercedes y se hizo una distinción entre mercedes provisionales y las definitivas.

Las mercedes provisionales se otorgaban cuando existía una solicitud a la autoridad, Dirección General de Aguas, que se creó en 1969. La merced provisional fue

después transformada en definitiva cuando los particulares construían las obras de aprovechamiento, y esa merced definitiva era por el caudal respectivo. Es decir, las obras que permitían captar. De manera que no podía existir una persona con merced de aguas si no tenía el aprovechamiento.

En 1978, a propósito de un documento que se denominó "El Ladrillo", que inspiraba el ordenamiento económico del gobierno, se establece que debería crearse una legislación que hiciera una separación del agua y de la tierra, y se creó el Código de Aguas de 1981, que permite el otorgamiento de derechos de aprovechamiento de aguas sin vinculación de la tierra y sin asegurar el uso efectivo. Con todo ello en el país se terminaron asignando cerca de 50 mil metros cúbicos por segundo, se solicitaron 50 mil metros cúbicos por segundo en todo el país, lo que constituía más de cinco veces todo el caudal existente entre Arica y Puerto Montt. Eso dio origen a muchos problemas: monopolio y pequeñas comunidades agrícolas que no regularizaron sus derechos de aprovechamiento, porque muchas personas solicitaron derechos de aguas simplemente con el fin de especular. Creo que eso tiene que ver con el origen de los males que estamos viviendo hoy. Efectivamente, muchas de las personas tienen derechos de aprovechamiento de aguas que todavía no están siendo utilizados y prueba de ello es que en la provincia de Petorca y, prácticamente, en todas las comunas del país sin excepción, al día de hoy, hay derechos de aguas que no están siendo utilizados y están pagando una patente por el no uso, que dio origen a la reforma del Código de Aguas de 1981, con la ley N° 20.017, de 2005, aprobada por la unanimidad de este Congreso.

Ocurre que el país está viviendo un problema bastante complejo y es que estamos pasando de una

explotación extensiva de las aguas, por ejemplo, todo el sistema de riego por inundación, a un sistema de empresarización de la agricultura, lo que da origen al denominado riego por goteo y riego tecnificado. El proceso de paso de riego por goteo a riego tecnificado, cuyo origen era un riego por inundación, creo que es uno de los problemas que estamos viviendo hoy, toda vez que el riego por inundación era un sistema de riego que permitía que los caudales de retorno a la cuenca fueran del orden del 75 por ciento. Es decir, por cada litro que utilizaba, 0.75 litros volvía a la cuenca. Con el riego tecnificado por riego por goteo, el ciento por ciento del agua que utiliza una planta es utilizada completamente, y hay cero retorno.

Por lo tanto, la recarga de los acuíferos por esa vía está siendo hoy prácticamente inexistente. Ése es el primer problema que estamos viviendo hoy.

Segundo problema, en nuestro país, los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas es un proceso de otorgamiento que comienza en la década de los 90. Empieza una asignación bastante intensiva. Diría que, entre la Región de Arica-Parinacota y la Región de Valparaíso, el 70 por ciento de los acuíferos otorgados en derechos de aprovechamiento fueron entre 1985 y 1995.

Entonces, el Código de Aguas de 1981, lo que establece -como es un derecho perpetuo- es que la Dirección General de Aguas para asignar esos derechos de aprovechamiento tiene que simular como si las personas los utilizaran por 100 años. Chile es el único país del mundo, junto con el Estado de California y Australia, en asignar derechos de aprovechamiento a perpetuidad sin caducidad, sin la obligación de uso y, por lo tanto, sin una posibilidad real de que el Estado, velando por ese

bien nacional de uso público, pudiese justificar que la asignación de los derechos no fuera en forma desmesurada.

Entonces, el Código de Aguas de 1981 crea una herramienta que son los denominados derechos provisionales, que están establecidos en los artículos 63, 64, 65 y 66 del Código de Aguas. Estos derechos provisionales, en términos concretos, a mi juicio, son una institución bastante buena y razonable. Después de asignados todos los derechos permanentes, el Estado debe ver si es posible otorgar derechos adicionales y esos derechos son los denominados provisionales. Si se demuestra que no es posible utilizar esos derechos provisionales sin afectar los derechos ya constituidos durante cinco años de uso ininterrumpido y uso efectivo, pueden ser dejados sin efecto. Por el contrario, si la utilización de estos derechos provisionales no perjudica o genera un menoscabo a otras personas, esos derechos pasan a ser definitivos.

El grave problema que teníamos hasta el 2005 es que estos derechos provisionales no era posible constituirlos, y era por una omisión del Código de Aguas. Para otorgar derechos provisionales era necesario que, previamente, la autoridad, la Dirección General de Aguas, declarara el área de restricción de los acuíferos, pero dicha declaración no era posible decretarla, sino a petición de parte. El Estado de oficio no podía declarar área de restricción, por lo cual no podía otorgar los derechos provisionales.

En 2005, se otorgan las facultades al Estado para subsanar este problema, declarar área de restricción y empezar a otorgar estos derechos provisionales y así ver cómo se comportaba el acuífero. Pero hay que tener cuidado, porque estos derechos provisionales son una herramienta muy poderosa, si se utiliza bien.

¿De qué manera? Primero, monitoreando el acuífero; la declaración de la restricción, lo primero que da origen, por el solo ministerio de la ley, a la creación de una comunidad de aguas subterráneas -lo mismo que una zona de prohibición- de manera de organizar a los usuarios, dotar de una directiva, establecer un plan de monitoreo, ver el comportamiento de los acuíferos y hacer la fiscalización, que es el segundo tema al cual pasaré.

El tema de la fiscalización es un problema que se arrastra desde hace bastantes años y tiene que ver también con ese paso en la legislación. Por eso era importante hacer la historia.

El Código de Aguas de 1969 establece una serie de herramientas para que el Estado controle y fiscalice, herramientas que en 1981 dejan de existir, y crea una Dirección General de Aguas -artículo 299 del Código de Aguas- con las facultades de policía y de vigilancia en los cauces naturales de uso público, según dice la ley. Sin embargo, la Dirección General de Aguas no tenía todas las atribuciones para fiscalizar el uso efectivo.

Por de pronto, si quería ingresar, por ejemplo un a cauce natural, y se detectaba que había una extracción ilegal de agua, hasta el día de hoy, la Dirección General de Aguas y los funcionarios de la misma no tienen el carácter de ministro de fe. Entonces, cuando hacen una denuncia ante el Ministerio Público y tienen que presentarse ante una audiencia, la declaración de un funcionario de la Dirección General de Aguas tiene exactamente el mismo valor que la del infractor, y eso, obviamente, es un contrasentido.

Como todo organismo regulador o fiscalizador, la autoridad pública debe tener el rol de ministro de fe, de manera de invertir la carga de la prueba. Entonces,

tenemos un problema institucional que, a mi juicio, requiere ser corregido.

En segundo lugar, existen ciertas herramientas extraordinariamente poderosas y que debieran ser utilizadas por el Estado. Me voy a referir a una de ellas, que fue a propósito de la creación de la ley de Embalses.

La ley de Embalses, que fue aprobada por la unanimidad de este Congreso, en 2008, establece, entre otras disposiciones, la facultad de la Dirección General de Aguas para imponer directamente multas administrativas, que pueden alcanzar hasta las mil unidades tributarias anuales, en el caso de intervenciones ilegales de los ríos.

Una de las discusiones que les quiero hacer presente, a la que hacíamos alusión cuando éramos gobierno, se refería a la extracción de áridos. En Chile, cuando se estableció la creación y regulación de los áridos, se creó una suerte de tierra de nadie, por cuanto la extracción de áridos desde terrenos particulares se otorga mediante una patente, una concesión municipal -las municipalidades cobran una patente y tienen ingresos por ella-, pero en el caso de los cauces naturales de uso público también la otorga la municipalidad, previo informe favorable del Departamento de Obras Fluviales, de la Dirección de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas.

Lo que ocurría es que normalmente había extracciones de áridos sin esas patentes, sin esas concesiones, o se hacían de una manera distinta, por un volumen mayor o desde lugares distintos. Esta ley que hoy rige otorga una herramienta poderosa a la Dirección General de Aguas para imponer directamente multas

administrativas a las personas que extraen áridos sin título para ello.

Finalmente, para quedar a disposición de ustedes respecto de las preguntas que me quieran hacer, quiero decir que, en relación con el otorgamiento de los derechos provisionales, en Chile, han existido distintas situaciones, a las que sería conveniente poner atención.

La situación donde más patentemente se ha visto el comportamiento de los derechos provisionales es, particularmente, en el acuífero de Copiapó. Allí existen 3 sectores: La parte alta, que está sobre el embalse Lautaro -se diferencia por distritos-, la parte media y baja, donde se encuentra Piedra Colgada. En ese lugar se otorgaron derechos provisionales y, después de estudios hidrogeológicos, mediciones, pozos de monitoreo, se llegó a determinar que la extracción de los derechos provisionales, más allá de las extracciones ilegales de aguas que efectivamente existían, generaba un perjuicio.

Entonces, en mi calidad de director general de Aguas, dejamos sin efecto los derechos provisionales. Estamos hablando de alrededor de 400 a 500 derechos provisionales por un volumen, un caudal, no menor que se dejaron sin efecto, por cuanto, después de este monitoreo, de la formación de la comunidad de aguas subterráneas, del control de extracciones y del sistema de fiscalización, se determinó que esos derechos provisionales estaban generando efectos y, reitero, fueron anulados por parte de la autoridad.

Hay que potenciar el rol de la autoridad. A mi juicio, lo que hace la Dirección General de Aguas, desde el punto de vista de la fiscalización, es un verdadero apostolado. Las funcionarias y los funcionarios de la DGA que están abocados a esta materia lo hacen de manera muy seria, en el anterior y en este Gobierno, pero el

presupuesto que se le asigna para materias de fiscalización no va más allá del millón de dólares, en circunstancias de que lo mínimo que debiera tener, en materia de fiscalización, una institución que regula todo el tema de extracción ilegal de áridos y de aguas en todo el país, no debiera ser menor a los 10 ó 15 millones de dólares. Si se le asigna un presupuesto al Estado menor a eso, cualquier exigencia que se le haga a la autoridad será de papel. Creo que se requiere que se les dote del carácter de ministro de fe, que se le asignen más recursos y se cree un organismo -alguna vez se planteó la idea de una superintendencia de aguas- que divida este rol fiscalizador del rol planificador que hoy tiene confundido, a mi juicio, el Código de Aguas, y al cual hay que darle un estatus superior al ser un organismo dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

En esa materia se podría avanzar bastante y concentrarnos en los problemas reales que tenemos en el país, uno de ellos es que en Chile está lloviendo menos. La isoterma 0, de estar a 1.400 metros sobre el nivel del mar, en promedio, está llegando a los 2.500 ó 2.600 metros sobre el nivel del mar, lo que hace que las precipitaciones de nieve estén siendo mucho más altas y, por lo tanto, la acumulación de aguas nieve en las alturas está siendo mucho menor y la gran mayoría del agua que está cayendo se va por los valles.

Por lo mismo, es necesario que el Estado implemente una inversión mayor en embalses, canales, revestimientos, eficiencia hídrica y reutilización de las aguas, lo que permitirá superar las tasas que hoy tiene, por ejemplo, España, del 12 por ciento; Israel, del 75 por ciento y Chile no alcanza al 0.05 por ciento en la reutilización de las aguas, a diferencia de las tasas de países desarrollados. Chile es un país semiárido y, por lo mismo, debieran realizarse estas inversiones.

La señora MUÑOZ, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado René Alinco, ya que fue quien planteó invitar al señor Weisner. Creo que hay un tema puntual de La Ligua-Petorca que conoce más que nosotros.

El señor ALINCO.- Señora Presidenta, usted sabe que no soy experto en la materia, y no es nuestra obligación serlo, pero le debo decir, con el respeto que usted se merece, que no es necesario ser astrónomo para mirar las estrellas. Nosotros fuimos designados por el Pleno de la Cámara para investigar las irregularidades o, como yo denomino, robo de aguas y áridos en Chile.

Insisto en que no voy a permitir ese tono burlesco que usted quiere aplicar hacia mi persona.

La señora MUÑOZ, doña Adriana (Presidenta).- ¿Qué tono burlesco, señor diputado? No lo entiendo.

El señor ALINCO.- Señora Presidenta, cuando usted plantea que soy experto y que sé más que ustedes, sé cuál es el tono que está aplicando.

La señora MUÑOZ, doña Adriana (Presidenta).- Se lo estoy planteando, porque usted conoce Modatima, conoce La Ligua y Petorca. Usted está haciendo una alusión agresiva y no se lo voy a permitir. Así es que retire sus palabras, porque lo que usted dice no corresponde a lo que planteé.

El señor ALINCO.- Me alegra. Llegué un poco atrasado, porque vivo en La Patagonia. El avión se atrasó y no alcancé a llegar a la hora. Entonces, no sé si al comienzo de la reunión se leyó o si los otros invitados a esta sesión, no sé si por segunda o tercera vez, enviaron alguna excusa o, simplemente, no respondieron a nuestro requerimiento.

La señora CALDERÓN, doña María Teresa (Secretaria).- El señor Piwonka y el señor Pérez Yoma se excusaron.

El señor ALINCO.- Quiero agradecer la presencia de don Rodrigo Weisner. Tengo algunas preguntas que realizarle.

Usted fue director de la DGA, ¿en qué período?

En 2008, usted era director de la DGA. Le pidieron audiencia el señor Ricardo Sanhueza, Sebastián Williner, la señora Soledad Munches -fonética- y don Marcelo Forni, quien era diputado. En esa oportunidad, se le hicieron una serie de denuncias por irregularidades que sucedían en la zona de Petorca y La Ligua, pues habría más de 50 denuncias referentes a derechos provisorios o provisionales que se habrían entregado al señor Jünemann. En esa oportunidad, usted se comprometió, delante del ex diputado Forni y de los dirigentes vecinales, a investigar este caso, pues al señor Jünemann se le habría entregado beneficios de aguas a través de la ley del mono, en consecuencia, que esa ley iba en directo beneficio para los pequeños y medianos campesinos, pero este señor de pequeño o mediano campesino no tiene nada. Sin embargo, tenía una gran cantidad de beneficios debido a esta ley.

Por otra parte, en 2008 se denunció al señor Edmundo Pérez Yoma, ex ministro de Defensa, y, en su momento, del Interior, de quien tenemos entendido extraoficialmente usted es su abogado y representante legal. No estoy cuestionando eso, pero en esa época, en 2008, el señor Pérez Yoma fue denunciado por irregularidades que habría cometido en el estero Los Ángeles, por tener un dren de aproximadamente 500 metros de largo y 15 de profundidad.

Hasta el momento, según la información que tenemos de los invitados y de las organizaciones de pequeños campesinos, Modatima es una de ellas, en esa oportunidad, siendo usted Director General de Aguas, el señor Pérez Yoma, del cual usted, hoy, es abogado, no tuvo ninguna sanción.

Por otro lado, usted no ha explicado que después de un estudio se negaron o se retiraron o caducaron algunos derechos provisorios. ¿Cuántos se entregaron en su gestión? Tenemos entendido que en su época, cuatro años de gestión, se entregó una cantidad importante de derechos provisionales, fundamentalmente en la hoya del río La Ligua, que es uno de los ríos donde más sequía hoy existe. De todas maneras, vamos a recoger todos esos antecedentes y enviar los oficios correspondientes. ¿Cuántos derechos, provisionales o definitivos, se entregaron en su gestión a quien hoy es su patrón, el señor Edmundo Pérez Yoma?

Y lo otro es que el señor Jünemann, a quien se le entregó una cantidad importante en 2008, según entiendo, tiene parentesco directo con el señor Pérez Yoma, ex ministro de Estado, quien ha salido prácticamente en todas las sesiones que se han hecho sobre este tema.

Le hago estas consultas, porque usted es experto en la materia y, al parecer, con todas las limitantes que tiene la DGA, no se tomaron las medidas pertinentes y los problemas continúan hasta este momento.

La señora MUÑOZ, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Rodrigo Weisner.

El señor WEISNER.- Señora Presidenta, estoy encantado de aclarar las dudas.

En primer lugar, tuve el honor de ser director General de Aguas durante todo el Gobierno de la

Presidenta Michelle Bachelet, es decir, desde marzo de 2006 hasta el 11 de marzo de 2010. Antes de eso, fui dos años subdirector de esa Dirección.

Desde 1997 hasta 2004, fui el encargado de la tramitación de la reforma al Código de Aguas, dado que he dedicado toda mi vida a los derechos de aguas. Soy profesor de Derecho de Aguas e hice mi tesis en el régimen jurídico de las aguas.

Ésa es más o menos mi experiencia laboral.

En segundo lugar, en 2008, me pidieron audiencia los señores Ricardo Sanhueza y otras personas, entre ellas, don Marcelo Forni. Presentaron una serie de denuncias de derechos que se habían asignado al señor Jünemann, que me comprometí a investigar, porque se les dio agua a través de la ley del mono. Me imagino que a otras personas también, que eran empresarios, no obstante que dicha ley era para beneficiar a la pequeña agricultura.

Bueno, quiero aclarar al diputado Alinco que, como la denomina él, la ley del mono, artículo 4° transitorio de la ley N° 20.017, que establece la posibilidad de regularizar pozos construidos hasta la fecha que indicaba esa ley, efectivamente, fue una norma que surge en la última etapa de la modificación del Código de Aguas, como un objeto de una norma para permitir desarrollar la propiedad en la pequeña agricultura, ajustándolo a las normas del Código de Aguas. Sin embargo, más allá que uno pueda estar de acuerdo o no, básicamente por un tema constitucional, la norma como fue aprobada y discutida así en el Congreso no podía hacer distinciones en términos de que se asignaba sólo a la pequeña agricultura y no a los grandes agricultores.

La norma, como quedó plasmada en el artículo 4° transitorio, está enfocada hacia la pequeña agricultura,

pero no se hicieron distinciones respecto de quién podía acogerse a ella, y lo que ocurrió fue que grandes empresas y dueños de parcelas de agrado se acogieron a ella.

La estimación que hicimos fue que las solicitudes que iban a ingresar eran del orden de las 10 mil, de 2 a 3 metros cúbicos por segundo, pero, en la práctica, ingresaron 55 mil solicitudes, con un caudal cercano a los 20 metros cúbicos por segundo.

Esa fue la ley y, por lo tanto, para ser bastante franco, no me acuerdo si en esa reunión me plantearon eso, pero si fue así, le puedo decir, desde ya, que nada podía hacer, porque una norma, como fue aprobada, no impedía que una persona ingresara a través del artículo 4° transitorio, y muchos menos castigar a un privado por presentar una solicitud.

Luego, en 2008, dice que se denunció al señor Pérez Yoma por irregularidades por tener un dren.

Efectivamente, cuando fui Director General de Aguas se presentó esa denuncia y lo que correspondió fue aplicar la normativa de la Dirección General de Aguas, que establece que quien fiscaliza -afortunadamente fue así- era el organismo competente, esto es, la Dirección Regional de Aguas, la cual desarrolló una investigación, a través de un procedimiento administrativo público, al que cualquier persona podía acceder, que terminó con una resolución del Director Regional de Aguas, desestimando la denuncia presentada. Dicha resolución, que desestimó la denuncia presentada...

El señor ALINCO.- ¿Quién era el Director Regional de Aguas?

El señor WEISNER.- En esa época era el señor Christian Neumann.

El señor ALINCO.- Si no me equivoco, ¿él trabaja o trabajó para el señor Jünemann?

El señor WEISNER.- Señora Presidenta, por su intermedio, entiendo que estamos hablando de la denuncia en contra del señor Edmundo Pérez Yoma, el año 2008, no del señor Jünemann.

El año 2008, el señor Christian Neumann, era director regional de aguas, o quien haya sido, el tema es que se dictó una resolución administrativa desestimando la denuncia presentada, resolución que es pública. Nadie interpuso un recurso de reconsideración ante el Director General de Aguas, por lo tanto, no me correspondió conocer. Nadie interpuso un recurso de reclamación en contra de esa resolución ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, es decir, terminó un proceso afinado en ese sentido. Entonces, el procedimiento administrativo de esa época desestimó esa denuncia, de la que efectivamente me acuerdo.

¿Cuántos derechos provisionales aproximadamente se entregaron, fundamentalmente en el río La Ligua?

La verdad es que tengo cierta capacidad de memoria, pero no llega a tanto, diputado Alinco, por su intermedio señora Presidenta. Lo que sí le puedo decir es que derechos provisionales, se otorgaron prácticamente en todo el país y por la razón que yo le había mencionado. Durante mi gestión se otorgaron muchos derechos provisionales y la razón es que el año 2005 se modifica el Código de Aguas y permite declarar de oficio el área de restricción y después pasar a esta práctica nefasta de otorgar derechos perpetuos, que no pueden ser dejados sin efecto, a derechos provisionales que permiten monitorearse y después ser dejados sin efecto si efectivamente esos derechos provisionales se demuestra que están ocasionando perjuicio a terceros.

Entonces, le puedo decir que, en el río La Ligua, en el río Petorca, en el río Limarí, en la cuenca del Copiapó, en Arica Parinacota, en muchos lugares se otorgaron derechos provisionales, sujetos a lo que estoy diciendo, a la formación de las comunidades de aguas subterráneas.

La última pregunta respecto del señor Jünemann, si tiene parentesco con el señor Pérez Yoma, entiendo que sí, son parientes. No veo cuál es el problema en que las personas sean parientes, pero sí, entiendo que lo son. Y el hecho que don Edmundo Pérez Yoma -hoy no mi patrón, mi cliente-, haya salido muchas veces, por algunas personas, sindicado como usurpador de aguas, lo único que puedo decir al respecto es que eso es falso, y que como dije al principio de la sesión, las investigaciones realizadas durante este gobierno por la Dirección General de Aguas y las investigaciones realizadas también durante este Gobierno por los Tribunales de Justicia, la Fiscalía Nacional, la Brigada de Delitos Ambientales de la Policía de Investigaciones, recorriendo el predio, determinaron que Agrícola Cóndor, de don Edmundo Pérez, no ha extraído ni extrae derechos en forma ilegal. De los 108 litros por segundo que tiene constituidos en la actualidad, tiene en utilización cerca de 58 litros por segundo, es decir, la mitad. Ustedes pensarán, bueno, lo está diciendo el abogado de don Edmundo Pérez. Sí, no sólo lo está diciendo el abogado de don Edmundo Pérez, a mucha honra, por lo demás, sino que, además, lo verificó la Brigada de Delitos Ambientales de la Policía de Investigaciones de Chile y La Dirección de Aguas, que creo, tienen bastante credibilidad.

La señora MÚÑOZ, doña Adriana (Presidenta).- Gracias señor Weisner.

Tiene la palabra el diputado Leopoldo Pérez.

El señor PÉREZ (don Leopoldo).- Gracias, señora Presidenta.

Primero, agradecer la concurrencia del señor Weisner, quien, tal como señala en su currículum, parece que es bastante estudioso del tema de las aguas y frente a eso quiero hacer dos consultas.

En primer lugar, dentro de las explicaciones que usted dio, y para que quede registrado en la Comisión, manifiesta que trabajó del año 1997 hasta la promulgación de la modificación del Código de Aguas, el 2005, y después pasó a ser Director General de Aguas.

Me llama la atención, y aquí viene la pregunta, por su intermedio, señora Presidenta, el hecho de que en esa modificación no se haya incorporado una falencia que usted detectó durante su gestión, respecto a otorgar la calidad de ministro de fe al personal de la Dirección General de Aguas. Primera pregunta.

La segunda pregunta, es respecto del otorgamiento de esta figura de los derechos provisorios, teniendo en consideración lo que usted mismo destacó como nefasto, esto es, el hecho que en Chile, California y Australia tengan, en sus legislaciones, la posibilidad de otorgar derechos a perpetuidad.

Me gustaría que me aclarara esas dos cosas. Cómo, siendo director General de Aguas durante todo un gobierno -su cargo duró cuatro años-, y, además, teniendo la trayectoria de especialidad -incluso, usted es profesor universitario-, no se incorporaron como un acuerdo político, o no estaban las condiciones, no sé.

Quiero saber esas dos cosas, porque me llama la atención que con ese conocimiento y con esa claridad no se haya podido enfrentar estos problemas, pues podríamos haber solucionado una serie de inconvenientes.

Gracias, señora Presidenta.

La señora MÚÑOZ, doña Adriana (Presidenta).-  
Tiene la palabra el señor Rodrigo Weisner.

El señor WEISNER.- Gracias, señora Presidenta.

Creo que las dos preguntas son muy pertinentes y me voy a permitir responderlas con una sola respuesta, porque apuntan al mismo tema.

¿Qué hicimos, cuando estuvimos en el Gobierno, que todos estos problemas no los solucionamos? Entiendo que es una pregunta legítima.

Con la excusa de la señora Presidenta, tengo que hacer un poco de historia, para entender el contexto de qué pasó.

El año 1991, cuando viene el gobierno del Presidente Aylwin, se empiezan a reformar ciertas estructuras de distintas materias y una de ellas fue el tema del aprovechamiento de los recursos naturales, particularmente, el aprovechamiento de las aguas.

El Presidente Aylwin envió al Congreso una reforma del Código de Aguas que establecía básicamente dos ideas matrices. Una, la creación de las corporaciones administradoras de cuencas hidrográficas, de manera de administrar y gestionar las aguas superficiales y subterráneas de manera integrada, lo que me parece bastante sensato, y la segunda, establecer la caducidad por el no uso del derecho de aprovechamiento de aguas.

Lo que ocurrió fue que hubo una resistencia de parlamentarios de la Alianza, particularmente, y se hizo una objeción de constitucionalidad, respecto de la cual, para ser franco, tenían toda la razón. Más allá de estar o no de acuerdo con ellos, pero, jurídicamente, tenían toda la razón.

A saber, el inciso final, del N° 24, del artículo 19 de la Constitución Política, establece la garantía de la propiedad sobre los derechos de aprovechamiento de aguas, reconocidos, constituidos, en conformidad a la ley. Por lo tanto, cualquier reforma que se quisiese hacer, que afectara de alguna manera los derechos de aprovechamientos de aguas, requería modificación de la Constitución, no con la idea de eliminarla a perpetuidad, porque por sí misma la perpetuidad no es mala, el problema se presenta cuando está asociado a una perpetuidad y no hay uso, cuando hay especulación, cuando hay acaparamiento y hay un problema estructural. Por eso se intentó cambiar, para lo cual se requirió primero modificar la Constitución.

En materia de ministro de fe de los funcionarios de la Dirección General de Aguas, también hubo una discusión que, lamentablemente, se politizó. No hay que olvidar que, junto con la ley del bosque nativo, la reforma al Código de Aguas, es la ley que más se ha demorado en el Congreso. Demoró 13 años su tramitación. La verdad, es que, las dos posiciones, tanto de la Concertación como de la Alianza, estaban muy polarizadas, y, finalmente, que esa modificación haya sido aprobada por la unanimidad, demostró que todos los parlamentarios se dieron cuenta de que aquí había un problema mayor, que no era un problema de derecha, de izquierda, de centro, de la Alianza o de la Concertación, sino de que Chile vivía un problema de escasez y requería adaptar su nueva institucionalidad.

El carácter de ministro de fe y la modificación de toda la institucionalidad de la Dirección General de Aguas, está en la Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, por lo tanto, tiene el quórum de ley orgánica constitucional. Requeríamos cuatro séptimos, pero como estaba muy polarizado, para ser franco, intentamos hacer

cambios, pero no logramos el apoyo de la Alianza por Chile. Lo mismo cuando intentamos hacer una modificación de la Constitución Política, en el último período del gobierno de la Presidenta Bachelet, cuando tratamos de incorporarle el carácter de bien nacional de uso público, proyecto de ley, que entiendo, todavía está en el Congreso. Fue aprobado por dos comisiones, pero tampoco tuvimos la unanimidad, porque requiere reformar la Constitución.

En síntesis, ojalá que la constitución de esta Comisión, con presencia de parlamentarios de todos los sectores políticos, sirva para que, de una vez por todas, nos demos cuenta de que el problema del agua no tiene color político. Asimismo, espero que de su trabajo surjan recomendaciones en orden a fortalecer la institucionalidad pública.

Es necesario revisar los derechos de aprovechamiento de agua, pero no para dejarlos sin efecto, porque no creo que sea malo que se constituyan tales derechos y porque es una materia en la que tenemos tradición, sino para perfeccionar el sistema.

La señora MUÑOZ, doña Adriana (Presidenta).- Muchas gracias por su aporte.

Tiene la palabra el diputado Luis Lemus.

El señor LEMUS.- Señora Presidenta, nuestro invitado es un abogado que sabe bastante de derechos de agua. Ya conocemos su currículum. En consecuencia, y por lo que nos ha expuesto, debe coincidir conmigo en que estamos frente a un problema bastante grave y que influye muy fuertemente en la vida de las personas que habitan de Santiago al norte, porque pasan por una situación complicada a causa de la falta del recurso agua, incluso para el uso humano.

El señor Weisner se refirió a algunas medidas legislativas que se podrían adoptar para solucionar esa problemática. Es así como nos dijo que era necesario potenciar el rol de la Dirección General de Aguas. Nosotros ya habíamos pensado proponer en esta Comisión un cambio en la institucionalidad, aunque no sé si irá por ahí la propuesta, porque el señor Weisner también nos dijo que se estuvo viendo la posibilidad de crear una superintendencia para que se haga cargo de los temas relacionados con el agua. En todo caso, debería contar con mayor presupuesto para que pueda fiscalizar más el uso pertinente del agua y para que haya procedimientos que aseguren que el agua que está utilizando un usuario corresponde efectivamente a su derecho de aprovechamiento.

Nuestro invitado nos ha entregado algo muy perfecto, en el sentido de que todo está absolutamente apegado a derecho, pero la gente del valle de Petorca no siente lo mismo. Eso es lo que quiero transmitirle.

Es efectivo que tanto el proceso seguido por la Dirección General de Aguas, en el caso del señor Pérez Yoma, como la investigación realizada por la Fiscalía llegaron al mismo resultado: que no había extracción ilegal de agua. Pero eso es así si se mira desde el punto de vista de la legalidad. No sé si la Dirección General de Aguas hizo algún peritaje de los drenes o de los pozos que hay ahí. Cuando visitamos la zona logramos visualizar algunos predios, pero en realidad no se veía mucho. Hay un río, un estero seco y se ven plantaciones. A partir de eso uno deduce que hay un dren en alguna parte.

La que sí hizo algunas fiscalizaciones es la Dirección General de Aguas de la Región de Valparaíso, las cuales incluyeron un peritaje al dren o al pozo correspondiente. Pero no sé si en estos casos que nos

preocupan se hicieron ese tipo de peritajes como para determinar si sólo están ocupando los 108 litros por segundo que tienen o los 50 litros que dicen estar usando actualmente, ya que, según nos dijeron, no pueden explotar los 108 a que tiene derecho, y para saber si eso coincide con las plantaciones que posee su cliente, porque, según entiendo, de acuerdo con lo que nos han explicado en otras sesiones de esta Comisión, un litro corresponde a una hectárea, aproximadamente. Es lo que nos han dicho hasta el cansancio. Quizás su cliente tiene más derechos constituidos, superficiales, por ejemplo.

En fin, ese tipo de cosas son las que quisiera saber, para clarificar mejor las cosas.

La presentación del Weisner nos dice que todo está perfecto, pero estamos metidos en un problemazo, porque hay derechos sobre derechos, a causa de los derechos provisorios que se constituyeron, que surgieron como una buena idea. Iba a decir especulativa.

Claro, desde el punto de vista de la legalidad, todo parece muy preciso, pero ¿qué pasa con la parte técnica? Qué pasa con el acuífero, con su comportamiento. Cómo llevamos eso al papel, en términos que sean satisfactorios para usted, para los que están ahí y para todo el mundo. La sensación que existe entre la gente del valle de Petorca es la misma sensación que hay en Copiapó, en el Valle del Quilimarí, y es que los que están en la cabecera del valle se toman el agua del resto. Y ése es un problema al que nuestra Comisión debe tratar de aproximarse, para determinar si es así o no y cuáles son las respuestas para eso.

Nuestro invitado, en base a su experiencia, ha propuesto ideas en el orden legislativo. Me gustaría conocer algunas ideas más técnicas acerca de cómo resolver este problema y la factibilidad que les ve. En

esta Comisión se han planteado algunas, porque lo cierto es que en el norte se necesita más agua.

Entiendo que en el valle de Petorca ya se hizo una reducción de áreas para cuadrar un poco más las cosas con lo que hay en la naturaleza, pero la necesidad de agua sigue aumentando, especialmente a causa de la minería. Hay un proyecto minero inmenso en la zona. Y aquí están la división Andina de Codelco y Anglo American. Lo mismo nos pasa en Choapa. Y para qué les digo lo que pasa en Copiapó o más al norte, donde los proyectos mineros en desarrollo van requerir gran cantidad de agua. Además, se están desarrollando proyectos agrícolas.

Entonces, ¿cuáles son las respuestas para eso?

Aquí se habló de una posibilidad que ya conocen la Presidenta y el resto de los miembros de la Comisión, que es construir un colector para llevar agua desde el sur hacia el norte. Ésa podría ser una solución, pero me gustaría saber si nuestro invitado ve esa y otras alternativas, que son prácticas, como soluciones factibles desde una perspectiva ingenieril. Me refiero a embalses, canales, el riego por goteo, el uso de aguas servidas previamente tratadas, el uso de agua de mar, que son propuestas que han estado presentes en esta discusión.

¿Por qué lo pregunto? Porque ya estamos viendo la crisis. Hoy día mismo la estamos viendo, pero no vemos reacciones de fondo. ¿Vamos a dejar que la crisis llegue hasta donde tiene que llegar?

He visto el ánimo que hay en el valle. Hay indignación. ¡Eso es lo que sienten! La gente está indignada -para usar un término muy actual-, porque está convencida de que quienes están más arriba en el valle -tal vez no sólo los dos personajes más públicos que han

salido a la luz, porque sindicaban a otros-, consumen el agua del resto.

Entonces, estamos frente a un problema serio que debemos resolver. Y la política está para eso.

Le pido a nuestro invitado que, si puede, profundice un poco más en estas materias.

He dicho.

La señora MUÑOZ, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Weisner.

El señor WEISNER.- Señora Presidenta, en primer lugar, en relación con la pregunta del diputado Lemus sobre cuántas hectáreas tiene la agrícola del señor Edmundo Pérez Yoma, puedo señalar que tiene 104 hectáreas plantadas y 108 litros por segundo en derechos constituidos.

Por eso, finalmente la Policía de Investigaciones de Chile y la Dirección General de Aguas en este Gobierno, insisto, determinó que no había extracción ilegal de agua.

Cada pozo de la Agrícola Los Cóndores, de propiedad del señor Pérez Yoma, tiene un dispositivo que se llama caudalímetro, que determina exactamente cuánta agua se saca de cada pozo.

Aun cuando no tuviera caudalímetro, con 108 litros por segundo, para 104 hectáreas, se obtiene exactamente la cantidad de multiplicar un litro por segundo por hectárea para aquellos que eligieron regar en dicha proporción a riego tendido.

Con riego tecnificado, las tasas de riego son menores y pueden ir desde 0,4 hasta 0,8 litros por segundo. Pero aun cuando fuera un litro por segundo para las 104 hectáreas que él tenía plantadas, le corresponden 108 litros por segundo en derechos constituidos.

Toda esa información se encuentra en el expediente de la Dirección General de Aguas, en la Fiscalía y en el Juzgado de Garantías para cualquiera persona que quiera verla.

Ese predio también se puede ver a través del sitio web "Google Earth", donde aparece la dimensión real de las hectáreas plantadas. Hoy día no hay ningún misterio en eso.

Se hizo un balance hídrico hectárea por hectárea. La conclusión a que llegaron la Policía de Investigaciones, el Tribunal, la Fiscalía y la Dirección General de Aguas, en este gobierno, es que la sociedad y don Edmundo Pérez Yoma tienen exactamente todo en regla.

En segundo lugar, respecto de qué sucede con los derechos de los acuíferos y cómo se llegan a determinar, ese es uno de los temas centrales en materia de aguas subterráneas. Para graficarlo siempre utilizo la siguiente explicación. El agua superficial en los ríos se mide a través de la instalación de un dispositivo denominado molinete, que determina exactamente cada litro de agua por segundo que pasa por un río. Pero el agua subterránea no se mide, sino que se modela, por una razón física. No se puede poner un instrumento y ver el agua que está en el subsuelo. Para saber cuánta agua subterránea hay en un acuífero existen varios software. Uno de los más conocidos es el *Modflow*, que utiliza la USGS, el Servicio Geológico de Estados Unidos, y que hoy todas las personas pueden bajar gratuitamente por Internet.

Básicamente, se hace un estudio de la superficie, se ve cuánta precipitación hay, cuántos derechos se han constituido y cuánta recarga existe por riego, para finalmente llegar a un cierto número de extracción sustentable, de manera que pueda bajar la

capacidad del acuífero, pero llegado el tiempo pueda permanecer y extraerse permanentemente.

Como es un modelo y no una medición, los modelos tienen márgenes de error. Algunos modelos son más exactos y pueden tener más ó menos un 5 por ciento de error.

Por eso, decía que el derecho provisional no es un subterfugio ni un conejo sacado del sombrero para asignar derechos de agua a alguien para que tenga agua y pueda extraerla.

Lo que hace el derecho provisional es pasar de la modelación -derecho perpetuo- a la situación física real.

Se otorgan derechos definitivos de acuerdo con lo que el modelo da conservadoramente, es decir, 100 litros por segundo. Pero puede ser que el modelo esté equivocado. Demos un poco más, de manera que si había más agua, esos derechos provisionales están bien otorgados; si había menos agua y el modelo estaba en lo correcto, esos derechos provisionales se dejan sin efecto.

Entonces, todos los acuíferos del país, para operar bien con esos modelos y tomar buenas decisiones, por ejemplo, en materia de mantención de los derechos provisionales, debe existir una red de monitoreo de aguas subterráneas que Chile no tiene.

La Dirección General de Aguas posee una red de monitoreo de pozos que no debe tener más de trescientos o cuatrocientos pozos a nivel nacional; no obstante, dicha red debiera tener a lo menos 20 mil pozos.

Entonces -paso a la tercera pregunta respecto del quehacer-, estamos tomando el tema del recurso hídrico y pidiendo a un organismo como la Dirección

General de Aguas que realmente haga magia con los recursos que se le asignan.

No hay que olvidar que no estamos hablando del agua a secas, sino que del agua dulce, que corresponde al 3 por ciento de toda el agua que tenemos en el planeta. De ese porcentaje, el 70 por ciento está en los polos Norte y Sur, y de ese porcentaje de agua dulce la gran mayoría está en aguas subterráneas y algún pequeño porcentaje en aguas superficiales.

Si además de ese pequeño porcentaje de agua dulce tenemos los fenómenos de la contaminación, de la mayor extracción y del calentamiento global, que efectivamente está llegando, son fenómenos que es necesario abordar por distintos caminos y estimo que en eso debiera ponerse el acento.

Para ello, primero hay que modificar la legislación actual. En el año 500 después de Cristo, un soberano de Sri Lanka dijo que la ley más bella no haría llover ni una sola gota de agua de lluvia.

La señora MUÑOZ, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Lemus.

El señor LEMUS.- Señora Presidenta, a mi juicio, el señor Weisner está corroborando que para otorgar los derechos provisionales en realidad no existieron muchas herramientas técnicas.

Si nos dice que tenemos una red de trescientos pozos a lo largo del país, pero se necesita una red de 10 mil a 15 mil, quiere decir que no hemos obtenido los sustentos técnicos para otorgar legalmente esos derechos.

O sea, entiendo que se entregaron, pero como no había esos elementos técnicos, ese otorgamiento ha provocado un agotamiento. Ese es el tema que nos está cruzando ahora.

La señora MUÑOZ, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Weisner.

El señor WEISNER.- Señora Presidenta, si eso se desprendió de mis palabras quiere decir que me expresé mal, porque he dicho que la red de monitoreo no es necesaria para la asignación de los derechos.

Acá debemos distinguir entre la asignación del derecho después de la administración del derecho asignado. Para la asignación del derecho se requiere hacer muy buenos modelos hidrogeológicos que desarrolla la DGA, con un estado del arte a primer nivel mundial.

Muchos científicos y técnicos vienen a Chile para ver cómo la Dirección General de Aguas hace su trabajo. Por lo tanto, desde el punto de vista de la asignación del derecho de aguas subterráneas, en cuanto al estado del arte contamos con la tecnología que hay a nivel mundial. Se podrá decir que no es todo lo perfecto, pero no existe la tecnología de otro planeta. Entonces, contamos con la mejor tecnología.

En consecuencia, estamos bien para la asignación del derecho y de los derechos provisionales. Pero la red de monitoreo se requiere para la otra etapa. ¿Qué vamos a hacer una vez otorgados los derechos? ¿Los vamos a mantener, a dejar sin efecto, a reducir o a distribuir de manera distinta? Para eso es dicha red de monitoreo.

Ahora bien, respecto de qué más hacer, la legislación es un punto.

Segundo, el país requiere más infraestructura, como embalses. En el gobierno militar fue el período en que se construyeron menos embalses en el país. En ese gobierno, por una decisión que nadie entiende hasta hoy, se decidió como política de Estado que los particulares

debían construir sus embalses, por lo que se dejaron de hacer todas las obras que eran necesarias.

Entonces, desde 1990 hasta el 2010 se construyó la mayor cantidad de embalses en toda la historia de Chile. Por lo tanto -y lo digo como un orgulloso funcionario de los gobiernos de la Concertación-, en ese período se hicieron los embalses y obras más grandes que ha tenido Chile en toda su historia. El problema es que no son suficientes.

Si queremos que Chile pase a ser una potencia agroalimentaria, pues hoy tenemos 1 millón 200 mil hectáreas y necesitamos 2 millones de hectáreas; requerimos a lo menos duplicar la capacidad de embalses. Pero, ¿cómo los vamos a construir? ¿Con subsidios del Estado o mediante la ley de Concesiones?

Hay una discusión de política pública que creo que no se va a dar en este minuto.

Tercero, es necesario hacer revestimiento de los canales. Muchos canales en la conducción se pierden al acuífero.

Ustedes en sus distritos tienen que conocer los problemas que sufren los denominados coleros, que son las personas a las que nunca les llega agua porque el 50 por ciento que entra por la bocatoma se pierde. Entonces, requerimos mayor infraestructura de revestimiento.

Ya lo dije, eficiencia hídrica. No puede ser que tengamos riego en lugares en que las tasas de evaporación son del 50 a 60 por ciento. Es una locura. Pueden observar en el campo que aún hay gente que riega a las 12 del día, con 35 grados de calor.

Hay que educar a la gente en términos de gestión sustentable y eficiente del recurso hídrico en las prácticas agrícolas.

Después, es necesaria la reutilización del recurso hídrico, la recarga artificial de acuíferos.

En Israel, por ejemplo, existen piscinas de infiltración de agua que permiten la reutilización del 75 por ciento de las aguas.

Hoy en Chile no se ha hecho ni un solo proyecto. No hay más del 0,005 por ciento de reutilización de las aguas, y resulta que hoy tenemos una discusión entre Aguas Andinas y los agricultores sobre de quién es la propiedad del agua, cuando no debiera existir ninguna discusión que tienen que utilizarla los agricultores, quienes las han utilizado por más de 150 años.

En vez de eso, Aguas Andina debiera preocuparse de hacer recarga artificial de acuífero, ver como beneficiar a los agricultores y no tener estas discusiones estériles.

Por otro lado, la institucionalidad pública que tenemos, con los recursos que cuenta, es un chiste. Perdónenme la expresión.

El organismo de aguas de México, por ejemplo, tiene un presupuesto anual de 150 millones de dólares.

El presupuesto que este mismo Congreso aprobó para la Dirección General de Aguas alcanza con suerte a los 10 millones de dólares. Con eso no se alcanza ni al 1 por ciento del presupuesto que requeriría la DGA. ¿Que le vamos a pedir si el Estado no la está dotando de recursos, instrumentos y herramientas?

Finalmente, debe existir la conciencia de que el conflicto del agua no es un problema del festival de los culpables, porque es muy fácil decir que el problema del agua en Petorca es del señor Juanito Pérez que se ha robado toda el agua.

Una persona, en una determinada cuenca, llega a utilizar con suerte el 1 ó 2 por ciento del agua.

Cuando tenemos una cuenca sin agua potable, que tampoco alcanza para la agricultura, estamos hablando de que no es el problema de una persona, sino que es estructural. Estamos hablando de que no tenemos legislación ni reutilización ni eficiencia hídrica. Es decir, que no hay una institucionalidad que permita afrontar lo que está pasando y que está denunciando el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático.

En Chile, de aquí a los próximos 30 años, los pronósticos son que entre las regiones de Tarapacá y de la Araucanía, la disminución de las precipitaciones va a ser del orden del 30 por ciento. Es decir, vamos a tener un 30 por ciento menos de agua de aquí a 30 años.

¿Vamos a seguir discutiendo si le asignamos dos o tres pesos a organismos como la Dirección General de Aguas? ¿O si tal persona dejó de utilizarla? ¿O vamos a decir que son sólo las mineras, cuando en Chile no ocupan más del 6 por ciento del agua y el resto la utilizan los otros sectores?

Efectivamente, la minería es un sector importante, pero también lo son la agricultura, la extracción ilegal, la institucionalidad pública y el presupuesto que los propios gobiernos dan a los organismos. Entonces, las causas son múltiples, pero también lo son las soluciones. Aquí debe existir voluntad política.

En el gobierno de la Presidenta Bachelet, cuando existió una sequía se creó una comisión interministerial, presidida por el ministro del Interior, hoy mi cliente, e integrado por todos los ministros del sector público que tenían que ver con el agua.

Había reuniones semanales para preocuparse por la sequía, con forraje, con camiones aljibes, con generaciones para los semáforos en caso de corte de luz y dotación de agua para hospitales.

Dicha comisión rendía cuentas a la Presidenta de la República al menos una vez al mes.

Es decir, este es un problema que se debe instalar en la preocupación más alta de la autoridad política. Si eso no ocurre, va a seguir siendo un problema de los técnicos, de los abogados y de los que lo sufren, que son finalmente los pequeños agricultores.

La señora MUÑOZ, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Alinco.

El señor ALINCO.- Tengo la certeza de que el problema de Petorca y de la Ligua no es por don Juanito Pérez.

He recogido algunos antecedentes, por ejemplo, el siguiente informe del Ministerio de Obras Públicas, de 2008, cuando usted era director. La nota de prensa dice lo siguiente: En 2008, el señor Pérez Yoma fue acusado por el dirigente y hoy concejal comunista Hugo Díaz de estar apropiándose indebidamente del agua. El entonces ministro del Interior se querello por injurias y calumnias y la acción judicial terminó cuando las partes llegaron a un acuerdo.

En paralelo, la DGA -que dirigía usted- revisó en esa ocasión los terrenos del señor Pérez Yoma, encontrando seis pozos de noria, de los cuales cuatro tenían permiso de extracción. Se encontraron dos pozos noria -digamos dos clandestinos- que aunque carecen de derechos legales para extracción de agua, no se pudo determinar en la investigación que realizaran extracciones subterráneas, se lee en el informe del Ministerio de Obras Públicas de la época.

Ahora, un informe del 2011:

En dos informes realizados por la DGA, el 23 y 28 de febrero de este año, se constata la presencia de drenes ilegales -tuberías en tierra, que trasladan agua o drenan los terrenos- en la propiedad del ex ministro de Interior, Edmundo Pérez Yoma, su cliente, y en terrenos del diputado Eduardo Cerda, entre otras personas.

En el informe preliminar número 48, emitido por la DGA el 23 de febrero, y que está firmado por la señora María Inés Cartes, ingeniero en la Unidad de Fiscalización de esa institución, dice que en el estero Los Ángeles, a la altura del predio agrícola El Cóndor - donde no se dejó entrar a esta Comisión-, propiedad del señor Pérez Yoma, "se identificó una captación de aguas subterráneas las que contienen vestigios de un dren que conduciría aguas hacia dicha captación."

En el texto, al que tuvo acceso La Tercera -es un documento público-, se lee además que se pudo constatar la modificación del cauce de dicho estero con motivo de la plantación de árboles frutales pertenecientes a la propiedad del ex ministro del Interior. El informe también arroja que el predio El Cóndor tiene otra captación de agua que es abastecida a través de tuberías de una extensión aproximada a mil metros que proviene de otra propiedad y que pertenece al señor Olguín.

Aquí hay una serie de antecedentes y denuncias que no llegan a nada.

No es nada personal con usted, primera vez que lo veo, no soy amigo ni enemigo suyo.

El asunto es que al parecer existen manos negras o poderes oscuros, porque se hacen denuncias, hay dos drenes ilegales y nadie es culpable. Es una investigación que no llega a nada.

El actual director nos informó algo parecido: parece que están cometiendo una ilegalidad.

Agradezco su presencia y su informe. Sé que está defendiendo a su cliente, más si es experto en la materia y tiene responsabilidades políticas o administrativas, ya que usted fue director por mucho tiempo. Lo entiendo.

Señora Presidenta, en base a todas estas investigaciones, solicito invitar al señor Juan Carlos Pröschle, ex fiscalizador de la DGA de la región de Valparaíso, quien fue desvinculado por realizar gran parte de la investigación sobre estas denuncias, para que nos explique por qué estaba realizando una investigación tan acuciosa, producto de la cual -tengo entendido- fue desvinculado o despedido de su trabajo.

Termino agradeciendo la presencia del señor Rodrigo Weisner y esperamos que con los aportes que han hecho nuestros invitados logremos al más breve plazo tener un nuevo Código de Aguas, que hace tanta falta en nuestro país.

La señora MUÑOZ, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Rodrigo Weisner.

El señor WEISNER.- Señora Presidenta, creo que la última intervención del diputado René Alinco grafica de manera certera todas las imputaciones injuriosas y falsas que le hicieron a mi cliente.

Personas que escondidos detrás de un diputado y de un celular mandan esos antecedentes, demuestran de manera cierta la forma en que un grupo de personas se han confabulado para apuntar falsamente en contra de don Edmundo Pérez Yoma.

El informe que el diputado René Alinco tuvo a bien leer fue precisamente el que dio origen a la

investigación que en este Gobierno terminó con un segundo informe, elaborado justamente por la persona que el diputado Alinco pide citar, el señor Juan Carlos Pröschle, en el que desestima todas las cosas que el informe de fiscalización preliminar había determinado, que indicaba que había detectado que podían existir vestigios de un dren.

Lo interesante de que se lean los informes originales es que demuestra la intencionalidad de un grupo reducido de personas, que es leer lo que es conveniente para sus fines y no leer cuál es el resultado.

Es decir, si el día de mañana a cualquiera de los que estamos sentados en esta mesa le formulan una denuncia, resulta que por el solo hecho de hacerla estamos todos condenados, independientemente de lo que al final resuelva un tribunal de justicia.

Es decir, es la mejor demostración de la forma en que la presunción de inocencia se pone en duda o en jaque en el país por la actuación irresponsable de un grupo de personas que, por cierto, van a tener que responder ante los tribunales de justicia, pero que demuestran de manera fehaciente su mala fe e intención.

Cuando digo que se hizo tal o cual denuncia, o se informó esto, lo primero es dar la cara, no esconderse detrás de un celular, y lo segundo es comentar el resultado final. Pero resulta que una y otra vez hablan del informe de fiscalización preliminar, sin afirmar que esa misma investigación terminó demostrando la completa y absoluta inocencia del señor Edmundo Pérez Yoma.

La señora MUÑOZ, doña Adriana (Presidenta).- Muchas gracias.

Quisiera plantear que no solamente en La Ligua y en Petorca, sino también en Quilimarí, un valle que

representamos junto con el diputado Luis Lemus, de la comuna de Los Vilos, existen sospechas en la ciudadanía. Hay denuncias y se desata un proceso de investigación.

Creo que podríamos traer a la Comisión los documentos que demuestran el proceso que nuestro invitado señala y que acreditan el desistimiento de la denuncia y la da por sobreseído. Me parece importante que los diputados lo conozcan.

¿Cómo podemos obtener esa información? ¿La pedimos a tribunales?

El señor WEISNER.- Si la Comisión lo estima pertinente, yo mismo se las puedo hacer llegar.

La señora MUÑOZ, doña Adriana (Presidenta).- Sería muy bueno.

El señor WEISNER.- Encantado.

La señora MUÑOZ, doña Adriana (Presidenta).- Comparto todo lo que usted ha señalado respecto de la falta de institucionalidad, de recursos, etcétera, pero una materia importante es la participación ciudadana en todos esos procesos.

Si bien es cierto los fiscalizadores de la DGA no tienen la facultad de ser un testigo, también está la ciudadanía que sospecha.

Tal como lo señalé, en Quilimarí vemos que desde Culimo, el embalse con 10 millones de metros cúbicos de agua, hacia abajo está seco, y de Culimo aguas arriba, es un vergel.

Entonces, existen muchas tesis de los campesinos, de pequeños y de medianos agricultores que se han quedado sin agua.

Me han dicho que existe una sociedad de Falabella que también está presente en Petorca y La Ligua.

Actualmente, si preguntamos a la DGA no existe información, incluso para nosotros que somos fiscalizadores.

El conocimiento de la gente respecto de su terreno es muy real, porque están todos los días presentes en el lugar.

Entonces, uno se pregunta de dónde sacaron estas personas de repente esos derechos, cuando los antiguos medianos agricultores, el señor Fuenzalida y otros, que pertenecen al valle eternamente, que tenían elementos de riego en Culimo, actualmente no tienen nada.

Sin embargo, aparecen de repente grandes empresas agrícolas, se instalan en un valle declarado decenas de veces con escasez hídrica -ahora es la segunda vez en este año- con ocho o nueve piscinas, y en la parte de abajo se ven camiones aljibes de la municipalidad entregando agua para la vida humana.

Entonces, hay aquí un elemento que falta en la propuesta, que es la facultad de los propios ciudadanos de fiscalizar y transparentar los procesos. Sé que los derechos de agua se pueden ver en la web, pero me pueden decir que se entregaron 20 ó 30 derechos y no es mucho lo que dice.

El tema es grave, porque en pocos años más vamos a tener un 30 por ciento menos de agua.

Falta un elemento -conozco sólo el articulado; no conozco la institucionalidad ni el diseño del código- para ver de qué manera podríamos incorporar un factor de fiscalización de la ciudadanía a todos los procesos de

entrega de derechos, porque cualquier persona puede pedirlo, se lo entregan gratuito y a perpetuidad.

Es una situación que está ocurriendo con grandes empresas agrícolas que se están instalando en nuestros valles, que son pobres y con escasez hídrica desde hace mucho tiempo.

Otra cosa que quería preguntar es en qué momento se separa el agua en subterránea y superficial.

Entiendo que el planeta Tierra es uno, está integrado, salvo la distribución de los continentes, pero el agua también es una.

¿Cuál es la lógica de la separación del concepto de agua subterránea y agua superficial?

Me da la impresión de que allí hay una situación algo compleja que nos va a causar problemas de aquí en adelante.

En relación con los derechos provisionales creo necesario y posible hacer una modificación; por ejemplo cuando la cuenca está agotada, no se puede usar, que caduquen automáticamente. Actualmente, las personas se quedan por cinco años con los derechos provisionales y también pueden ser perpetuos.

Entonces, si es provisional no puede ser perpetuo. De hecho, aquí nos estamos haciendo trampa en el Solitario.

Por último, la diferenciación que usted señala que no está clara en el Código, artículo 4°, sobre la ley del mono.

¿No se ha hecho ningún intento de modificación últimamente?

Es importante señalar que básicamente es para pequeños agricultores, y quienes no puedan acreditar esa

condición, no se les pueden entregar los derechos de aguas.

Esa situación nos genera una crisis bastante grande porque hay muchos pequeños agricultores o agricultores de familias campesinas que no han podido legalizar derechos porque están saturados.

También es pertinente pensar en una modificación, si la podemos hacer, porque sé que es una materia en la que uno se mete en las patas de los caballos, pero es un elemento más que podría ir en las propuestas de modificaciones más estructurales, más de fondo.

El señor WEISNER.- Señora Presidenta, respecto del último tema, se puede hacer.

Creo que es una tarea pendiente para los parlamentarios y para el gobierno actual. Además, los que hemos estado en el sector público y tenemos conocimiento, como es mi caso, estamos disponible para colaborar en lo que sea necesario y cuenten conmigo.

Es difícil que constitucionalmente se apruebe una modificación que sólo permita regularizar derechos de agua para la pequeña agricultura, por mucho que a uno le gustaría que así fuese.

Se podrá hacer el intento. Incluso, preguntar previamente al Tribunal Constitucional, o por último, quizás plantear la discusión política.

En la actualidad no ostento un cargo público; sólo soy un abogado, y pudo decir que es difícil que prospere constitucionalmente una norma de esa naturaleza.

Señora Presidenta, respecto de la participación ciudadana, usted ha planteado un tema bastante clave.

Quiero contar el caso del río Loa, el más largo de Chile y que está en el desierto más árido del mundo.

Ahí existía una verdadera guerra del agua. Hay una localidad llamada Quillagua -sería maravilloso que algún día ustedes pudieran visitarla o invitar a las comunidades indígenas; allí hay un dirigente, don Víctor Palape, una persona maravillosa, que tiene mucho conocimiento en esta materia- que está sufriendo con el tema del agua. Son localidades que vivían del turismo y que en la actualidad están muriendo, en las que el promedio de edad es de 70 años.

Ahí el problema era la acusación de qué estaba pasando aguas arriba: las mineras, la sanitaria, Ferrocarriles, etcétera. Había un problema de credibilidad de la gente; creían que las empresas estaban sacando más agua de la que les correspondía.

Entonces, por mucho que se hicieran fiscalizaciones -a veces se hacían fiscalizaciones aleatorias-, la gente seguía sin creer. Muchos decían: ver para creer. Sobre todo en un tema tan sensible como el agua.

Lo que se hizo fue instalar dispositivos de control satelital de extracción a las empresas. Se pusieron en el río, de manera que se medía minuto a minuto cada litro de agua que sacaban.

El agua empezó a llegar a Quillagua a los cuatro meses desde que se instalaron esos dispositivos. Además, se obligó a las mismas empresas a financiarlos. Se les dijo que ellas los compraran, que nosotros fiscalizábamos su instalación, y el río Loa empezó a tener más escurrimiento de agua.

Por tanto, existen sistemas transparentes de fiscalización. La tecnología está. Hay que tener la voluntad y la decisión para imponerla y obligarla. Además, la ley faculta a la autoridad para establecer ese tipo de obligaciones.

La separación de las aguas superficiales y subterráneas existe en la ley. El Código de Aguas establece que las subterráneas son las ocultas en el seno de la tierra y no han sido alumbradas. Además, establece que al otorgar los derechos de aprovechamiento de agua la autoridad tiene que considerar la interrelación entre aguas superficiales y subterráneas. Y en la modelación, que son los mejores modelos que existen a nivel mundial, se considera esa interrelación entre aguas superficiales y subterráneas.

Se establece que el agua superficial tiene relación con la subterránea y la subterránea con la superficial en la asignación del derecho. El problema, más que con la asignación del derecho, tiene que ver con el uso del agua, con la gestión del agua.

No hay que olvidar que la decisión del uso del agua es privada, no pública, independientemente de que uno esté de acuerdo o no. Es una decisión ciento por ciento privada, Y los organismos que gestionan su uso son juntas de vigilancia, asociaciones de canalistas, comunidades de agua, que son organismos privados.

La verdad es que en la gestión integrada de recursos hídricos a nivel de cuencas y entre aguas superficiales y subterráneas Chile está a años luz. Efectivamente, tiene un problema.

Así como se capacitan buenas prácticas agrícolas en todo lo que tiene que ver con materias del agro, actualmente tenemos una brecha gigantesca en la capacitación de la buena gestión del recurso hídrico, tanto superficial como subterráneo.

Hagan una sola pregunta de cuánta plata destina el Estado en capacitar a la gente en la gestión adecuada del agua.

Les aseguro que, con suerte, van a encontrar que se gasta un millón de pesos al año en todo el país, si es que se encuentra ese millón de pesos.

Resulta que gastamos mucho en embalses y en canales, pero no en capacitar a la gente para hacer gestión integrada de las aguas; es algo que está fuera de la realidad, porque lamentablemente el agua no es prioridad política aún en los gobiernos de turno, salvo el salto constitutivo que se dio en el gobierno de la Presidenta Bachelet cuando por ejemplo se empezó a invertir en materia de gestión de glaciares, que es donde tenemos el 80 por ciento de nuestra reserva de agua dulce, la cual pudiera estar eventualmente amenazada por la intervención de algunos proyectos mineros. No sabíamos cuáles eran ellos y se empezó a investigar en el gobierno de la Presidenta Bachelet.

La señora MUÑOZ, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Alinco.

El señor ALINCO.- Señora Presidenta, en el 2004 las cuencas de La Ligua y de Petorca fueron declaradas agotadas.

Entiendo que los derechos provisionales de agua pueden otorgarse siempre que no afecten a terceros.

En su gestión, se otorgaron bastantes derechos provisionales, por no decir a destajo.

Tal vez, por no ser experto en la materia una persona pueda entregar derechos por desconocimiento, pero un experto como usted los entregó -no tengo la cantidad exacta- en La Ligua y Petorca, dos cuencas agotadas. ¿Qué razón lógica hay para esa decisión política-administrativa que tomó cuando era jefe de la DGA?

El señor WEISNER.- Voy a reiterar algo que ya expliqué.

Como las aguas subterráneas no se miden, sino que se modelan, los modelos realizados por ingenieros civiles hidrólogos y hidrogeólogos -se contrataron a todas las universidades- determinaban un volumen de agua posible de otorgar. Eso daba la posibilidad de otorgar, por ejemplo, 500 litros por segundo.

Como el modelo podía tener un margen de error de más o menos 5 ó 10 por ciento, dependiendo de la información de base para poder calcularlo, se requería asignar con un criterio de todo el país, entre ellos La Ligua y Petorca.

La declaración de agotamiento en aguas subterráneas no existe.

Diputado señor Alinco, quienes le entregaron esa información están equivocados. La declaración de agotamiento sólo se hace respecto de las aguas superficiales.

Lo que se hace en materia de aguas subterráneas es la declaración de áreas de restricción y de zonas de prohibición, artículos 63 a 65 del Código de Aguas.

Cuando se declaran las áreas de restricción, una vez realizado el modelo por la Universidad de Chile, por la Universidad Católica, etcétera, se dice que de este modelo se tienen 500 litros por segundo, por lo que se va a dar el 80 por ciento de esa cantidad, porque el modelo puede estar equivocado, y que se va a dejar un último 20 por ciento -como los primeros deben otorgarse en carácter perpetuo, Código de Aguas- para ser otorgado en carácter provisional.

Si el modelo estaba bien y, por lo tanto, la cantidad de agua existía, ese último 20 por ciento el propio Código de Aguas permite transformarlo en definitivo.

Si el modelo estaba equivocado y, por lo tanto, en vez de existir 500, existían 480, lo otorgado en carácter provisional la autoridad puede dejarlo sin efecto.

Así opera el sistema. Así ocurrió en el caso de La Ligua y de Petorca, con Arica y Parinacota, con Las Cadenas-Marchigüe y con todos los acuíferos del país entre las Regiones Primera y Séptima.

La señora MUÑOZ, doña Adriana (Presidenta).- Agradecemos la presencia del señor Rodrigo Weisner.

Ha sido muy importante transparentar y responder todas las preguntas pendientes.

El señor WEISNER.- Señora Presidenta, gracias a usted por la invitación.

La señora MUÑOZ, doña Adriana (Presidenta).- Por haber cumplido su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 19.22 horas.*

**JUAN ALVARADO LÓPEZ,**

Jefe de Taquígrafos de Comisiones (S).